



Acción
por México

CÉDULA

Siendo las 17:00 horas del día 2 de agosto de 2022, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, **el ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS A LAS PRESIDENCIAS DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CHIHUAHUA, CAMPECHE, COLIMA, GUANAJUATO, JALISCO, MICHOACÁN, MORELOS, QUERÉTARO, SINALOA Y ZACATECAS**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado con el alfanumérico **CEN/SG/07/2022**. -----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. -----

Cecilia Anunciación Patrón Laviada, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional.-----

-----**DOY FE.**

ATENTAMENTE.



CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN LAVIADA.
SECRETARIA GENERAL.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx

Ciudad de México, a 02 de agosto de 2022.

CEN/SG/07/2022.

Con fundamento en el artículo 53, incisos b) e i) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, así como los artículos 3 y 20, inciso e) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, se comunica que el Comité Ejecutivo Nacional en su sesión extraordinaria de fecha 02 de agosto de 2022, tomo el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS A LAS PRESIDENCIAS DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CHIHUAHUA, CAMPECHE, COLIMA, GUANAJUATO, JALISCO, MICHOACÁN, MORELOS, QUERÉTARO, SINALOA Y ZACATECAS.

ANTECEDENTES.

1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 3, Párrafo 3 y 25, párrafo 1, inciso r) de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el numeral 232, párrafo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los partidos políticos están obligados a buscar la participación efectiva de ambos géneros en la postulación de candidatos, así como en la integración de sus órganos.
2. Para cumplir con las obligaciones legales en materia de paridad de género, el Comité Ejecutivo Nacional podrá acordar las modalidades necesarias para facilitar el cumplimiento de la legislación aplicable, teniendo la obligación de velar por el impulso permanente de acciones afirmativas para garantizar la equidad de género en todos los ámbitos del partido, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de los Estatutos Generales del Partido.
3. El 27 de junio de 2022, la Comisión Permanente del Consejo Nacional, emitió la Convocatoria a los Comités Directivos Estatales, Comités Directivos y Delegaciones Municipales y a la militancia del Partido Acción

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Nacional, a la XXV Asamblea Nacional Ordinaria y a la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria, a celebrarse el 12 y 13 de noviembre de 2022.

4. El 15 de julio de 2022, fueron publicadas las Providencias mediante las cuales se autoriza la emisión de la Convocatoria a las Asambleas Estatales en los Estados de Baja California, Chihuahua, Colima, Jalisco, Michoacán y Querétaro; así mismo el 20 de julio para Guanajuato, el 22 de julio para Campeche y Zacatecas y el 29 de julio para Morelos y Sinaloa.
5. En términos de lo establecido en el artículo 53, inciso i) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, es un deber del Comité Ejecutivo Nacional garantizar la equidad de género en todos los ámbitos del Partido.

CONSIDERACIONES.

PRIMERA. En términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 41.

I.

...

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, **así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros**, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos: por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa."

...

(Énfasis añadido)

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Acción
por México

SEGUNDA. La Ley General de Partidos Políticos establece:

“Artículo 3.

1 ...

3. Los partidos políticos promoverán los valores cívicos y la cultura democrática entre niñas, niños y adolescentes, y buscarán la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos, así como en la postulación de candidatos.”

4. Cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a legisladores federales y locales. Éstos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad entre géneros.

5. En ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior.

Artículo 34.

1. Para los efectos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base I del artículo 41 de la Constitución, los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esta Ley, así como en su respectivo Estatuto y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.

2. Son asuntos internos de los partidos políticos:

a) La elaboración y modificación de sus documentos básicos, las cuales en ningún caso se podrán hacer una vez iniciado el proceso electoral;

b) La determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de los ciudadanos a éstos:

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx

c) **La elección de los integrantes de sus órganos internos.**

d) Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular:

e) **Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y**

f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos."

...

(Énfasis añadido)

TERCERA. De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, se desprende que:

Artículo 2.

Son objeto del Partido Acción Nacional:

...

e) **La garantía en todos los órdenes de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres;**

...

Artículo 28

El Consejo Nacional estará integrado por los siguientes militantes:

a) La o el Presidente y la o el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional;

b) Las o los ex Presidentes del Comité Ejecutivo Nacional;

c) La o el Presidente y Ex Presidentes de la República;

d) Las o los Gobernadores de los Estados;

e) La o el Tesorero Nacional;

f) Las o los Presidentes de los Comités Directivos Estatales, durante su encargo;

g) Las o los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios Federales;

h) La o el Coordinador Nacional de los Diputados Locales;

i) La o el Coordinador Nacional de Ayuntamientos;

j) La o el Coordinador Nacional de Síndicos y Regidores;

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Acción
por México

k) Las o los militantes del Partido que hayan sido Consejeros Nacionales por 20 años o más;

l) La titular de la Secretaría de Promoción Política de la Mujer del Comité Ejecutivo Nacional; m) La o el titular de la Secretaría de Acción Juvenil del Comité Ejecutivo Nacional;

n) Doscientos setenta Consejeros Nacionales electos en las Asambleas Estatales y ratificados por la Asamblea Nacional, de los cuales el cincuenta por ciento serán de género distinto; y

o) Treinta Consejeros Electos, propuestos por la Comisión Permanente, de los cuales al menos el cuarenta por ciento serán de género distinto.

Por su parte, el propio Estatuto del Partido dispone que son facultades del Comité Ejecutivo Nacional:

"Artículo 53

1. Son facultades y deberes del Comité Ejecutivo Nacional:

...

i) Impulsar permanentemente acciones afirmativas para garantizar la equidad de género en todos los ámbitos del partido;

...

m) Las demás que señalen estos Estatutos y los reglamentos."

(Énfasis añadido)

CUARTA. Por su parte, por analogía, el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular establece lo siguiente:

"Artículo 37. Los Comités informarán de sus actividades al Comité Ejecutivo Nacional.

Con base en lo anterior, el Comité Ejecutivo Nacional acordará las modalidades necesarias para facilitar el cumplimiento, de las disposiciones y criterios objetivos establecidos en la legislación aplicable en materia de acciones afirmativas.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Para ello, **podrá determinar mediante acuerdo**, y previa consulta no vinculante con los Comités Directivos Estatales, los distritos o elecciones en los que sólo contendrán en elección por militantes o abierta a ciudadanos, personas de un mismo género; y el número de distritos o elecciones por entidad que deberán reservarse para el método de designación.

(Énfasis añadido)

QUINTA. El principio de igualdad está relacionado con el ejercicio democrático, al estar vinculado con los poderes públicos en la elaboración y aplicación de las leyes. Es decir, la función del principio de igualdad consiste "[...] en establecer cuándo, cómo y por qué hay que equiparar o diferenciar en el trato a personas, conductas y situaciones [...]"

Con este contexto, se distinguen dos formas del principio de igualdad:

1.- Igualdad formal o ante la ley: es aquella que reconoce jurídicamente a hombres y mujeres con los mismos derechos, las mismas condiciones y oportunidades en todos los campos de la vida y esferas de la sociedad. Busca erradicar todas las formas de discriminación recogida en las leyes.

2.- Igualdad material o real: consiste en la aplicación efectiva de medidas necesarias para que sea efectivo el acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

De ésta manera, la legislación en materia electoral dispone como obligación de los partidos políticos procurar la paridad de género en la integración de los órganos partidistas.

Por su lado, de la exposición de motivos de la última Reforma Estatutaria, que estableció la integración paritaria en los órganos partidistas se desprende:

Paridad de géneros en órganos colegiados.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción Nacional ha demostrado a lo largo de la historia, su compromiso por incrementar la calidad de vida y la participación política de las mujeres mexicanas.

En congruencia, se dispone que el cincuenta por ciento de quienes resulten electos o electas como Integrantes de los Consejos Nacional y Estatales, la Comisión Permanente Nacional y Estatales; el Comité Ejecutivo Nacional, Comités Directivos Estatales y Comisiones Directivas Provisionales, así como de los Comités Directivos Municipales y Delegaciones deberán ser de género distinto.

Con esto se garantiza una mayor participación de las mujeres en México y en el PAN.

Motivo por el cual, por lo que hace a la integración de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional, el artículo 81, numeral 1, inciso e) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional fue modificado para establecer como obligatoria la elección de dicho órgano con el cincuenta por ciento de integrantes de género distinto, siendo potestad y obligación del Comité Ejecutivo Nacional la implementación de medidas que aseguren la regularidad estatutaria, en la modalidad de integración paritaria de los órganos directivos.

SEXTA. A raíz de la reforma Estatutaria de la XVIII Asamblea Nacional y publicados en el Diario Oficial de la Federación el pasado 1 de abril de 2016, el Partido Acción Nacional aprobó que sus órganos nacionales, estatales y municipales tuvieran una integración paritaria, lo cual se ve reflejado en diversas normas, entre las que se encuentran la Comisión Permanente en el artículo 37, párrafo 2; Consejos Estatales en el artículo 61, inciso j); Comités Municipales en términos del artículo 81, inciso e), entre otros.

SÉPTIMA. Es menester precisar que la última Reforma Estatutaria, estableció la elección paritaria de los Comités Directivos Municipales, siendo dicha situación armonizada en la integración paritaria contenida en el Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, aprobada por el órgano

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



competente del Instituto Nacional Electoral en fecha 30 de abril de 2019; no obstante, si bien es cierto que gradualmente se han implementado medidas que garanticen la conformación e integración paritaria de los órganos de dirección, también lo es que la legislación reglamentaria del dispositivo reformado se encuentra aún en vías de armonización legislativa, ello en razón de que los reglamentos del Partido Acción Nacional aún no establecen la totalidad de los mecanismos mediante los cuales se garantizará que las Presidencias de los Comités Directivo Municipales en las 32 entidades federativas, cuente con una elección paritaria, es decir, 50% mujeres y 50% hombres.

Siendo que éste instituto político, como se ha descrito en párrafo anteriores, está obligado a garantizar no únicamente la igualdad formal, sino también la igualdad material, que exige la legislación en materia electoral y no únicamente en la postulación de los distintos cargos de elección popular, sino también en la integración de los órganos colegiados que rigen la vida interna del partido político.

Así, por lo que hace a la selección de candidaturas a cargos de elección popular, los Estatutos de éste prevén como facultad del Comité Ejecutivo Nacional, acordar las modalidades necesarias para facilitar la reserva de elecciones en las que se podrán registrar solamente personas de un género determinado, con el objetivo de superar la desigualdad en los derechos político-electorales y para garantizar la paridad entre los géneros, es que se establece que deberán ser empleados como métodos de selección de candidaturas tres a saber: 1. Elección de Militantes en la que podrán inscribirse ambos géneros, 2. Elección de militantes donde solamente podrán registrarse personas de un solo género, 3. Designación de candidaturas, es decir, determinación de candidaturas por parte de la Comisión Permanente Nacional y previo procedimiento establecido en el artículo 102 de los Estatutos y demás ordenamientos reglamentarios aplicables.

Por lo tanto, se confirman como criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a legislaturas, la obligación que no sean

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx

determinados para un género exclusivamente los distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior.

OCTAVA. Sin embargo, quedan pendientes los mecanismos que aseguren garantizar tal principio en la integración de los órganos partidistas, pues si bien, existe la obligación regulada en la normatividad de manera formal, aún no se establecen los procedimientos adecuados a través de los cuales éste instituto político pueda de manera objetiva y veraz garantizar que sean electas la suficiente cantidad de personas de determinado género para las Presidencias de los Comités Directivos Municipales.

Ahora bien, de acuerdo a los Estatutos Generales, el Comité Ejecutivo Nacional podrá acordar las modalidades necesarias para facilitar el cumplimiento de las disposiciones y criterios objetivos establecidos en materia de acciones afirmativas, aunado a que de conformidad con el Reglamento de órganos estatales y municipales del PAN, cuenta con la facultad de aprobar las convocatorias, normas complementarias y lineamientos que se emitan con relación a las Asambleas Estatales y Municipales, cual quiera que sea el fin de estas.

Bajo ese tenor, el Comité Ejecutivo Nacional se erige como el órgano colegiado competente para aprobar normas y lineamientos relacionados con el proceso de renovación de los Comités Directivos Municipales; máxime si las mismas versan sobre acciones encaminadas a garantizar el principio de paridad en los órganos partidistas. De ésta manera, al advertirse urgente establecer con anticipación a la celebración de las Asambleas Municipales, cuál será el mecanismo mediante el cual se asegurará la elección paritaria de las Presidencias de los Comités Directivos Municipales en las 32 entidades federativas, por lo que, es menester establecer el procedimiento, criterios y consideraciones siguientes:

De conformidad con el artículo 81, numeral 1, inciso e) de los Estatutos Generales del Partido y el segundo párrafo del artículo 98 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, la integración del Comité Directivo

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000





Acción
por México

Municipal, estará integrado por el cincuenta por ciento de género distinto, sin que en el mismo se establezca procedimiento alguno con el que se garantice la paridad de género en la titularidad de la Presidencia de dicho Comité.

Lo anterior como se puede apreciar en la siguiente transcripción del citado artículo.

Artículo 81

1. Los Comités Directivos Municipales se integrarán por los siguientes militantes:

- a) **La o el Presidente del Comité;**
- b) La o el Coordinador de Síndicos y Regidores;
- c) La titular municipal de la Secretaría de Promoción Política de la Mujer;
- d) La o el titular municipal de la Secretaría de Acción Juvenil;
- e) No menos de cinco ni más de veinte militantes electos por la Asamblea Municipal, de los cuales **el cincuenta por ciento deberán de ser de género distinto;** y
- f) El Presidente Municipal.

Artículo 98. Los interesados en participar en el proceso para la elección del Presidente e integrantes del Comité Directivo Municipal, se considerarán una planilla y deberán tener más de tres años como militantes, con excepción de lo dispuesto en el artículo 119 de este reglamento, haberse distinguido por su lealtad a los principios de doctrina, Estatutos y reglamentos.

El registro será por planilla integrada por los aspirantes a **Presidente del Comité Directivo Municipal**, así como por cinco y hasta veinte militantes con una antigüedad mínima de tres años al día de la asamblea, **observando los criterios del inciso e), numeral 1 del artículo 81 de los Estatutos.**

(Énfasis propio)

NOVENA. En este sentido, se considera que, para la elección de las Presidencias de los Comités Directivos Municipales del PAN en BAJA CALIFORNIA, CHIHUAHUA, CAMPECHE, COLIMA, GUANAJUATO, JALISCO,

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx

MICHOACÁN, MORELOS, QUERÉTARO, SINALOA Y ZACATECAS, a efecto de garantizar los elementos abstractos, generales e impersonales, así como el establecimiento de criterios derivados de la vida interna de este instituto político, se establecen como criterios la división territorial municipal del Estado, el porcentaje de mujeres inscritos en el padrón de militantes por cada uno de los Municipios y la debida repartición de las candidaturas a la Presidencia del Comité Municipal, de conformidad con lo siguiente:

1. Se atenderá a la división territorial del Estado.
2. Se determinará que la mitad de las candidaturas para el cargo de la Presidencia del Comité Directivo Municipal, serán reservadas para mujeres.
3. A efecto de que dicha medida que resulta equitativa, se considere como una medida justa, se atenderá también, al porcentaje de mujeres militantes del Partido Acción Nacional en cada uno de los Municipios. Datos que serán otorgados por el Registro Nacional de Militantes, a través de esta Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.
4. Una vez determinados los porcentajes señalados con anterioridad, deberá realizarse una división en tres bloques, esto es los municipios con el mayor, medio y menor, de porcentajes de militantes mujeres.
5. Finalmente, dentro de cada bloque deberá cumplirse el criterio de que el 50 por ciento de las candidaturas a las Presidencias de los CDM se reserven para mujeres. En caso de que un bloque sea impar, podrá ser de cualquier género siempre que el resultado total sea paritario.
6. En el supuesto de que el total de municipios en el estado con elección de CDM sea impar, entonces el excedente corresponderá al género femenino.

DÉCIMA. Al respecto, el Registro Nacional de Militantes informó al Comité Ejecutivo Nacional la composición de géneros en el padrón de militantes en los Estados de BAJA CALIFORNIA, CHIHUAHUA, CAMPECHE, COLIMA, GUANAJUATO, JALISCO, MICHOACÁN, MORELOS, QUERÉTARO, SINALOA Y ZACATECAS; De manera tal que el porcentaje de mujeres en cada uno de los Municipios de los Estados antes mencionados es el siguiente:

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000





Acción
por México

BAJA CALIFORNIA

ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	45.58%	54.42%
	MEXICALI	45.77%	54.23%
	PLAYAS DE ROSARITO	49.03%	50.97%
	TECATE	46.86%	53.14%
	TIJUANA	47.41%	52.59%

CHIHUAHUA

ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER
CHIHUAHUA	AHUMADA	71.11%	28.89%
	ALDAMA	53.10%	46.90%
	ALLENDE	57.58%	42.42%
	AQUILES SERDAN	52.63%	47.37%
	ASCENCION	52.99%	47.01%
	BACHINIVA	36.36%	63.64%
	BALLEZA	72.34%	27.66%
	BOCOYNA	52.70%	47.30%
	BUENAVENTURA	60.56%	39.44%
	CAMARGO	50.90%	49.10%
	CARICHI	51.52%	48.48%
	CASAS GRANDES	64.10%	35.90%
	CHIHUAHUA	48.19%	51.81%
	CORONADO	53.62%	46.38%
	COYAME DEL SOTOL	56.52%	43.48%
	CUAUHTEMOC	48.08%	51.92%
	DELICIAS	48.91%	51.09%
	GUACHOCHI	45.83%	54.17%
	GUAZAPARES	56.41%	43.59%
	GUERRERO	57.89%	42.11%
HIDALGO DEL PARRAL	54.55%	45.45%	

ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER
CHIHUAHUA	JIMENEZ	57.29%	42.71%
	JUAREZ	55.89%	44.11%
	JULIMES	55.84%	44.16%
	MADERA	47.47%	52.53%
	MATAMOROS	48.84%	51.16%
	MEOQUI	50.94%	49.06%
	NAMIQUIPA	51.06%	48.94%
	NONOAVA	39.77%	60.23%
	NUEVO CASAS GRANDES	50.83%	49.17%
	OJINAGA	54.30%	45.70%
	PRAXEDIS G. GUERRERO	52.78%	47.22%
	ROSALES	46.40%	53.60%
	SAN FRANCISCO DE BORJA	71.05%	28.95%
	SAN FRANCISCO DE CONCHOS	63.16%	36.84%
	SAN FRANCISCO DEL ORO	52.94%	47.06%
	SANTA BARBARA	48.94%	51.06%
	SANTA ISABEL	57.83%	42.17%
	SATEVO	48.33%	51.67%
	SAUCILLO	56.91%	43.09%
	TEMÓSACHIC	47.62%	52.38%
URIQUE	48.00%	52.00%	

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

CAMPECHE

ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER
CAMPECHE	CARMEN	43.28%	56.72%
	CANDELARIA	45.16%	54.84%
	TENABO	46.56%	53.44%
	ESCARCEGA	49.10%	50.90%
	CHAMPOTON	50.00%	50.00%
	CALAKMUL	50.00%	50.00%
	HECELCHAKAN	51.29%	48.71%
	CALKINI	51.60%	48.40%
	CAMPECHE	53.06%	46.94%
	HOPELCHEN	54.26%	45.74%

COLIMA

ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER
COLIMA	ARMERIA	46.60%	53.40%
	COLIMA	46.61%	53.39%
	COMALA	52.05%	47.95%
	COQUIMATLAN	54.66%	45.34%
	CUAUHTEMOC	48.75%	51.25%
	IXTLAHUACAN	35.90%	64.10%
	MANZANILLO	44.94%	55.06%
	MINATITLAN	59.62%	40.38%
	TECOMAN	45.78%	54.22%
	VILLA DE ALVAREZ	51.79%	48.21%

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

GUANAJUATO

ESTADO	MUNICIPIO	%MUJER	%HOMBRE	ESTADO	MUNICIPIO	%MUJER	%HOMBRE	ESTADO	MUNICIPIO	%MUJER	%HOMBRE
GUANAJUATO	ABASOLO	54.02%	45.98%	GUANAJUATO	IRAPUATO	54.41%	45.59%	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	50.39%	49.61%
	ACAMBARO	53.51%	46.49%		JARAL DEL PROGRESO	51.00%	49.00%		SAN MIGUEL DE ALLENDE	53.09%	46.91%
	APASEO EL ALTO	48.28%	51.72%		JERECUARO	52.10%	47.90%		SANTA CATARINA	54.55%	45.45%
	APASEO EL GRANDE	54.01%	45.99%		LEON	51.71%	48.29%		SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	53.22%	46.78%
	ATARJEJA	58.82%	41.18%		MOROLEON	55.56%	44.44%		SANTIAGO MARAVATIO	61.29%	38.71%
	CELAYA	51.94%	48.06%		OCAMPO	47.56%	52.44%		SILAO	50.28%	49.72%
	CIUDAD MANUEL DOBLADO	54.49%	45.51%		PENJAMO	53.79%	46.21%		TARANDACUAO	50.82%	49.18%
	COMONFORT	50.88%	49.12%		PUEBLO NUEVO	54.12%	45.88%		TARIMORO	55.78%	44.22%
	CORONEO	50.00%	50.00%		PURISIMA DEL RINCON	54.03%	45.97%		TIERRA BLANCA	46.77%	53.23%
	CORTAZAR	52.27%	47.73%		ROMITA	56.06%	43.94%		URIANGATO	59.26%	40.74%
	CUERAMARO	47.47%	52.53%		SALAMANCA	51.16%	48.84%		VALLE DE SANTIAGO	54.02%	45.98%
	DOCTOR MORA	49.18%	50.82%		SALVATIERRA	56.27%	43.73%		VICTORIA	58.63%	41.37%
	DOLORES HIDALGO	57.33%	42.67%		SAN DIEGO DE LA UNION	46.61%	53.39%		VILLAGRAN	56.31%	43.69%
	GUANAJUATO	54.73%	45.27%		SAN FELIPE	46.85%	53.15%		XICHU	47.83%	52.17%
HUANIMARO	54.67%	45.33%	SAN FRANCISCO DEL RINCON	54.82%	45.18%	YURIRIA	51.35%	48.65%			
				SAN JOSE ITURBIDE	43.62%	56.38%					

JALISCO

ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER	ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER
JALISCO	ACATIC	34.72%	65.28%	JALISCO	JAMAY	43.82%	56.18%
	ACATLAN DE JUAREZ	46.94%	53.06%		JESUS MARIA	47.56%	52.44%
	AHUALULCO DE MERCADO	58.14%	41.86%		JOCOTEPEC	48.39%	51.61%
	AMECA	54.67%	45.33%		JUANACATLAN	55.36%	44.64%
	ARANDAS	46.05%	53.95%		JUCHITLAN	52.31%	47.69%
	ARENAL, EL	47.12%	52.88%		LAGOS DE MORENO	46.61%	53.39%
	ATOTONILCO EL ALTO	51.46%	48.54%		MAGDALENA	38.71%	61.29%
	ATOYAC	63.04%	36.96%		MASCOTA	57.45%	42.55%
	AUTLAN DE NAVARRO	49.30%	50.70%		MAZAMITLA	64.15%	35.85%
	AYOTLAN	52.63%	47.37%		MEZQUITIC	44.26%	55.74%
	AYUTLA	48.72%	51.28%		OCOTLAN	48.39%	51.61%
	BARCA, LA	52.34%	47.66%		OJUELOS DE JALISCO	56.73%	43.27%
	CAÑADAS DE OBREGON	42.00%	58.00%		PONCITLAN	56.67%	43.33%
	CHAPALA	53.96%	46.04%		PUERTO VALLARTA	44.24%	55.76%
	COCUCLA	57.53%	42.47%		SALTO, EL	47.40%	52.60%
	COLOTLAN	53.08%	46.92%		SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	48.65%	51.35%

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	45.71%	54.29%
CUAUTLA	42.65%	57.35%
CUQUIO	46.34%	53.66%
DEGOLLADO	48.94%	51.06%
ENCARNACION DE DIAZ	49.21%	50.79%
ETZATLAN	47.31%	52.69%
GOMEZ FARIAS	45.10%	54.90%
GUADALAJARA	49.35%	50.65%
HUEJUQUILLA EL ALTO	54.43%	45.57%
IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	58.97%	41.03%
IXTLAHUACAN DEL RIO	48.84%	51.16%
JALOSTOTITLAN	50.00%	50.00%

SAN GABRIEL	48.48%	51.52%
SAN IGNACIO CERRO GORDO	44.07%	55.93%
SAN JUAN DE LOS LAGOS	40.98%	59.02%
SAN JUANITO DE ESCOBEDO	44.23%	55.77%
SAN JULIAN	61.36%	38.64%
SAN MIGUEL EL ALTO	44.44%	55.56%
TALA	33.63%	66.37%
TALPA DE ALLENDE	46.46%	53.54%
TAMAZULA DE GORDIANO	56.82%	43.18%
TECHALUTA DE MONTENEGRO	34.15%	65.85%
TECOLOTLAN	42.31%	57.69%

ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER
JALISCO	TEOCALTICHE	48.25%	51.75%
	TEOCUITATLAN DE CORONA	65.00%	35.00%
	TEPATITLAN DE MORELOS	47.97%	52.03%
	TEQUILA	45.58%	54.42%
	TIZAPAN EL ALTO	56.76%	43.24%
	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	48.14%	51.86%
	TLAQUEPAQUE	49.85%	50.15%
	TOLIMAN	33.33%	66.67%
	TONALA	46.27%	53.73%
	TONAYA	40.43%	59.57%
	TOTATICHE	57.14%	42.86%
	TOTOTLAN	43.24%	56.76%
	TUXCACUESCO	53.66%	46.34%
	TUXCUECA	50.00%	50.00%
	TUXPAN	45.35%	54.65%
	UNION DE SAN ANTONIO	40.88%	59.12%
	VALLE DE GUADALUPE	53.33%	46.67%
	VALLE DE JUAREZ	55.56%	44.44%
	VILLA CORONA	48.84%	51.16%
	VILLA GUERRERO	47.47%	52.53%
	VILLA HIDALGO	42.42%	57.58%
	VILLA PURIFICACION	52.94%	47.06%
YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	40.13%	59.87%	
ZAPOPAN	50.94%	49.06%	
ZAPOTILTIC	47.06%	52.94%	
ZAPOTLAN DEL REY	38.46%	61.54%	
ZAPOTLAN EL GRANDE	56.13%	43.87%	
ZAPOTLANEJO	51.28%	48.72%	

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

MICHOACÁN

ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER
MICHOACÁN	ACUITZIO	46.43%	53.57%
	ALVARO OBREGON	50.00%	50.00%
	APATZINGAN	47.26%	52.74%
	APORO	64.44%	35.56%
	ARIO	49.24%	50.76%
	ARTEAGA	38.95%	61.05%
	CHARO	46.94%	53.06%
	CHAVINDA	45.68%	54.32%
	COAHUAYANA	54.43%	45.57%
	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	56.36%	43.64%
	COENEO	30.00%	70.00%
	CONTEPEC	41.89%	58.11%
	COTIJA	54.67%	45.33%
	CUITZEO	48.08%	51.92%
	ECUANDUREO	47.76%	52.24%
	ERONGARICUARO	60.61%	39.39%
	GABRIEL ZAMORA	38.24%	61.76%
	HIDALGO	51.92%	48.08%
	HUANDACAREO	51.22%	48.78%
	HUANIQUEO	49.02%	50.98%
	HUETAMO	48.89%	51.11%
INDAPARAPEO	48.39%	51.61%	
IXTLAN	59.52%	40.48%	
JACONA	42.07%	57.93%	

ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER
MICHOACÁN	JIQUILPAN	50.79%	49.21%
	JUAREZ	41.67%	58.33%
	LAGUNILLAS	36.92%	63.08%
	LAZARO CARDENAS	45.41%	54.59%
	MARAVATIO	47.73%	52.27%
	MARCOS CASTELLANOS	48.26%	51.74%
	MORELIA	47.03%	52.97%
	MUGICA	45.71%	54.29%
	NAHUATZEN	25.00%	75.00%
	NOCUPETARO	35.71%	64.29%
	NUMARAN	47.76%	52.24%
	PAJACUARAN	38.96%	61.04%
	PARACHO	37.14%	62.86%
	PARACUARO	43.24%	56.76%
	PATZCUARO	42.68%	57.32%
	PERIBAN	64.00%	36.00%
	PIEDAD, LA	47.72%	52.28%
	PUREPERO	41.18%	58.82%
	PURUANDIRO	45.45%	54.55%
	QUERENDARO	40.00%	60.00%
	QUIROGA	45.98%	54.02%
REYES, LOS	47.30%	52.70%	
SAHUAYO	46.44%	53.56%	
SAN LUCAS	36.00%	64.00%	
SANTA ANA MAYA	52.73%	47.27%	

ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER
	SENGUIO	42.17%	57.83%
	TACAMBARO	47.01%	52.99%
	TANCITARO	62.16%	37.84%
	TANGAMANDAPIO	37.50%	62.50%
	TANGANCICUARO	54.81%	45.19%
	TANHUATO	59.38%	40.63%
	TARETAN	50.00%	50.00%
	TARIMBARO	45.10%	54.90%

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

MICHOACÁN			
	TEPALCATEPEC	46.56%	53.44%
	TINGUINDIN	61.54%	38.46%
	TLALPUJAHUA	67.65%	32.35%
	TOCUMBO	46.34%	53.66%
	TUXPAN	33.33%	66.67%
	TUZANTLA	48.57%	51.43%
	TZITZIO	52.50%	47.50%
	URUAPAN	50.32%	49.68%
	VENUSTIANO CARRANZA	43.14%	56.86%
	VILLAMAR	53.13%	46.88%
	YURECUARO	47.62%	52.38%
	ZACAPU	45.81%	54.19%
	ZAMORA	49.19%	50.81%
	ZINAPECUARO	44.20%	55.80%
	ZIRACUARETIRO	57.14%	42.86%
	ZITACUARO	47.51%	52.49%

MORELOS

ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER
MORELOS	AYALA	47.87%	52.13%
	CUAUTLA	49.37%	50.63%
	CUERNAVACA	47.76%	52.24%
	EMILIANO ZAPATA	46.35%	53.65%
	AMACUZAC	47.22%	52.78%
	JIUTEPEC	42.40%	57.60%
	JOJUTLA	48.45%	51.55%
	MIACATLAN	42.00%	58.00%
	PUENTE DE IXTLA	53.45%	46.55%
	TEMIXCO	43.36%	56.64%
	TLALTIZAPAN	51.56%	48.44%
	TLAQUILTENANGO	48.48%	51.52%
	XOCHITEPEC	46.09%	53.91%
	YAUTEPEC	38.55%	61.45%
ZACATEPEC	47.25%	52.75%	

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

QUERÉTARO

ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER
QUERÉTARO	AMEALCO	44.47%	55.53%
	ARROYO SECO	47.83%	52.17%
	CADEREYTA DE MONTES	44.26%	55.74%
	COLON	46.60%	53.40%
	CORREGIDORA	47.32%	52.68%
	EZEQUIEL MONTES	53.95%	46.05%
	HUIMILPAN	49.48%	50.52%
	JALPAN DE SERRA	40.95%	59.05%
	LANDA DE MATAMOROS	47.89%	52.11%

ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER
QUERÉTARO	MARQUES, EL	49.09%	50.91%
	PEDRO ESCOBEDO	48.50%	51.50%
	PEÑAMILLER	50.00%	50.00%
	PINAL DE AMOLES	43.95%	56.05%
	QUERETARO	50.14%	49.86%
	SAN JOAQUIN	48.96%	51.04%
	SAN JUAN DEL RIO	48.61%	51.39%
	TEQUISQUIAPAN	50.85%	49.15%
	TOLIMAN	51.35%	48.65%

SINALOA

ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER
SINALOA	AHOME	54.89%	45.11%
	ANGOSTURA	44.95%	55.05%
	BADIRAGUATO	55.22%	44.78%
	CHOIX	46.26%	53.74%
	CONCORDIA	47.67%	52.33%
	COSALA	47.79%	52.21%
	CULIACAN	50.73%	49.27%
	ELOTA	42.70%	57.30%
	ESCUINAPA	49.04%	50.96%

ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER
SINALOA	FUERTE, EL	43.56%	56.44%
	GUASAVE	52.94%	47.06%
	MAZATLAN	48.98%	51.02%
	MOCORITO	49.32%	50.68%
	NAVOLATO	49.85%	50.15%
	ROSARIO	53.37%	46.63%
	SALVADOR ALVARADO	46.63%	53.37%
	SAN IGNACIO	45.45%	54.55%
	SINALOA	46.99%	53.01%

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx

ZACATECAS

ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER	ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER
ZACATECAS	BENITO JUAREZ	53.33%	46.67%	ZACATECAS	MOMAX	64.86%	35.14%
	CALERA	40.00%	60.00%		NOCHISTLAN DE MEJIA	42.98%	57.02%
	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	49.25%	50.75%		OJOCALIENTE	40.00%	60.00%
	CHALCHIHUITES	42.50%	57.50%		PANUCO	29.79%	70.21%
	CONCEPCION DEL ORO	42.86%	57.14%		RIO GRANDE	53.23%	46.77%
	CUAUHTEMOC	50.00%	50.00%		SAIN ALTO	50.00%	50.00%
	FRESNILLO	48.06%	51.94%		SOMBRETE	47.83%	52.17%
	GENARO CODINA	46.27%	53.73%		STA MARIA DE LA PAZ	30.95%	69.05%
	GUADALUPE	49.61%	50.39%		TABASCO	56.38%	43.62%
	HUANUSCO	64.29%	35.71%		TEUL DE GONZALEZ ORTEGA	28.57%	71.43%
	JALPA	46.59%	53.41%		TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	46.88%	53.13%
	JEREZ	46.24%	53.76%		VALPARAISO	47.92%	52.08%
	JUAN ALDAMA	47.62%	52.38%		VILLA GONZALEZ ORTEGA	35.23%	64.77%
	JUCHIPILA	45.16%	54.84%		VILLA HIDALGO	42.86%	57.14%
	LUIS MOYA	47.37%	52.63%		VILLANUEVA	49.55%	50.45%
	MIGUEL AUZA	51.56%	48.44%		ZACATECAS	48.18%	51.82%

De tal suerte que, de conformidad con los criterios, la división de los bloques señalada anteriormente, se realiza de la siguiente manera:

BAJA CALIFORNIA

ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER	BLOQUE
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	45.58%	54.42%	1
	MEXICALI	45.77%	54.23%	
	TECATE	46.86%	53.14%	2
	TIJUANA	47.41%	52.59%	
	PLAYAS DE ROSARITO	49.03%	50.97%	3

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Acción
por México

CHIHUAHUA

PRIMER BLOQUE				SEGUNDO BLOQUE				TERCER BLOQUE			
ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER	ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER	ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER
CHIHUAHUA	BACHINIVA	36.36%	63.64%	CHIHUAHUA	CAMARGO	50.90%	49.10%	CHIHUAHUA	JUAREZ	55.89%	44.11%
	NONOAVA	39.77%	60.23%		MEOQUI	50.94%	49.06%		GUAZAPARES	56.41%	43.59%
	GUACHOCHI	45.83%	54.17%		NAMIQUIPA	51.06%	48.94%		COYAME	56.52%	43.48%
	ROSALES	46.40%	53.60%		CARICHI	51.52%	48.48%		SAUCILLO	56.91%	43.09%
	MADERA	47.47%	52.53%		AQUILES SERDAN	52.63%	47.37%		JIMENEZ	57.29%	42.71%
	TEMOSACHI	47.62%	52.38%		BOCOYNA	52.70%	47.30%		ALLENDE	57.58%	42.42%
	URIQUE	48.00%	52.00%		PRAXEDIS G. GUERRERO	52.78%	47.22%		SANTA ISABEL	57.83%	42.17%
	CJAUHTEMOC	48.08%	51.92%		SAN FRANCISCO DEL ORO	52.94%	47.06%		GUERRERO	57.89%	42.11%
	CHIHUAHUA	48.19%	51.81%		ASCENCION	52.99%	47.01%		BUENAVENTURA	60.56%	39.44%
	SATEVO	48.33%	51.67%		ALDAMA	53.10%	46.90%		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	63.16%	36.84%
	MATAMOROS	48.84%	51.16%		CORONADO	53.62%	46.38%		CASAS GRANDES	64.10%	35.90%
	DELICIAS	48.91%	51.09%		OJINAGA	54.30%	45.70%		SAN FRANCISCO DE BORJA	71.05%	28.95%
	SANTA BARBARA	48.94%	51.06%		HIDALGO DEL PARRAL	54.55%	45.45%		AHUMADA	71.11%	28.89%
NUEVO CASAS GRANDES	50.83%	49.17%	JULIMES	55.84%	44.16%	BALLEZA	72.34%	27.66%			

CAMPECHE

ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER	BLOQUE
CAMPECHE	CARMEN	43.28%	56.72%	1
	CANDELARIA	45.16%	54.84%	
	TENABO	46.56%	53.44%	
	ESCARCEGA	49.10%	50.90%	
	CHAMPOTON	50.00%	50.00%	2
	CALAKMUL	50.00%	50.00%	
	HECELCHAKAN	51.29%	48.71%	
	CALKINI	51.60%	48.40%	3
	CAMPECHE	53.06%	46.94%	
	HOPELCHEN	54.26%	45.74%	

COLIMA

ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER	BLOQUE
COLIMA	IXTLAHUACAN	35.90%	64.10%	1
	MANZANILLO	44.94%	55.06%	
	TECOMAN	45.78%	54.22%	

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

	ARMERIA	46.60%	53.40%	2
	COLIMA	46.61%	53.39%	
	CUAUHTEMOC	48.75%	51.25%	
	VILLA DE ALVAREZ	51.79%	48.21%	
	COMALA	52.05%	47.95%	3
	COQUIMATLAN	54.66%	45.34%	
	MINATITLAN	59.62%	40.38%	

GUANAJUATO

PRIMER BLOQUE				SEGUNDO BLOQUE				TERCER BLOQUE			
ESTADO	MUNICIPIO	%MUJER	%HOMBRE	ESTADO	MUNICIPIO	%MUJER	%HOMBRE	ESTADO	MUNICIPIO	%MUJER	%HOMBRE
GUANAJUATO	SANTIAGO MARAVATIO	61.29%	38.71%	GUANAJUATO	IRAPUATO	54.41%	45.59%	GUANAJUATO	SALAMANCA	51.16%	48.84%
	URIANGATO	59.26%	40.74%		PUEBLO NUEVO	54.12%	45.88%		JARAL DEL PROGRESO	51.00%	49.00%
	ATARJEA	58.82%	41.18%		PURISIMA DEL RINCON	54.03%	45.97%		COMONFORT	50.88%	49.12%
	VICTORIA	58.63%	41.37%		VALLE DE SANTIAGO	54.02%	45.98%		TARANDACUAO	50.82%	49.18%
	DOLORES HIDALGO	57.33%	42.67%		ABASOLO	54.02%	45.98%		SAN LUIS DE LA PAZ	50.39%	49.61%
	VILLAGRAN	56.31%	43.69%		APASEO EL GRANDE	54.01%	45.99%		SILAO	50.28%	49.72%
	SALVATIERRA	56.27%	43.73%		PENJAMO	53.79%	46.21%		CORONEO	50.00%	50.00%
	ROMITA	56.06%	43.94%		ACAMBARO	53.51%	46.49%		DOCTOR MORA	49.18%	50.82%
	TARIMORO	55.78%	44.22%		SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	53.22%	46.78%		APASEO EL ALTO	48.28%	51.72%
	MOROLEON	55.56%	44.44%		SAN MIGUEL DE ALLENDE	53.09%	46.91%		XICHU	47.83%	52.17%
	SAN FRANCISCO DEL RINCON	54.82%	45.18%		CORTAZAR	52.27%	47.73%		OCAMPO	47.56%	52.44%
	GUANAJUATO	54.73%	45.27%		JERECUARO	52.10%	47.90%		CUERAMARO	47.47%	52.53%
	HUANIMARO	54.67%	45.33%		CELAYA	51.94%	48.06%		SAN FELIPE	46.85%	53.15%
	SANTA CATARINA	54.55%	45.45%		LEON	51.71%	48.29%		TIERRA BLANCA	46.77%	53.23%
CIUDAD MANUEL DOBLADO	54.49%	45.51%	YURIRIA	51.35%	48.65%	SAN DIEGO DE LA UNION	46.61%	53.39%			
									SAN JOSE ITURBIDE	43.62%	56.38%

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

JALISCO

PRIMER BLOQUE				SEGUNDO BLOQUE				TERCER BLOQUE			
ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER	ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER	ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER
JALISCO	TOLIMAN	33.33%	66.67%	JALISCO	TALPA DE ALLENDE	46.46%	53.54%	JALISCO	ZAPOTLANEJO	51.28%	48.72%
	TALA	33.63%	66.37%		LAGOS DE MORENO	46.61%	53.39%		ATOTONILCO EL ALTO	51.46%	48.54%
	TECHALUTA DE MONTENEGRO	34.15%	65.85%		ACATLAN DE JUAREZ	46.94%	53.06%		JUCHITLAN	52.31%	47.69%
	ACATIC	34.72%	65.28%		ZEPATILTIC	47.06%	52.94%		BARCA, LA	52.34%	47.66%
	ZAPOTLAN DEL REY	38.46%	61.54%		ARENAL, EL	47.12%	52.88%		AYOTLAN	52.63%	47.37%
	MAGDALENA	38.71%	61.29%		ETZATLAN	47.31%	52.69%		VILLA PURIFICACION	52.94%	47.06%
	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	40.13%	59.87%		SALTO, EL	47.40%	52.60%		COLOTLAN	53.08%	46.92%
	TONAYA	40.43%	59.57%		VILLA GUERRERO	47.47%	52.53%		VALLE DE GUADALUPE	53.33%	46.67%
	UNION DE SAN ANTONIO	40.88%	59.12%		JESUS MARIA	47.56%	52.44%		TUXCACUESCO	53.66%	46.34%
	SAN JUAN DE LOS LAGOS	40.98%	59.02%		TEPATITLAN DE MORELOS	47.97%	52.03%		CHAPALA	53.96%	46.04%
	CAÑADAS DE OBREGON	42.00%	58.00%		TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	48.14%	51.86%		HUEJUQUILLA EL ALTO	54.43%	45.57%
	TECOLTLAN	42.31%	57.69%		TEOCALTICHE	48.25%	51.75%		AMECA	54.67%	45.33%
	VILLA HIDALGO	42.42%	57.58%		JOCOTEPEC	48.39%	51.61%		JUANACATLAN	55.36%	44.64%
	CUAUTLA	42.65%	57.35%		OCOTLAN	48.39%	51.61%		VALLE DE JUAREZ	55.56%	44.44%
	TOTOTLAN	43.24%	56.76%		SAN GABRIEL	48.48%	51.52%		ZAPOTLAN EL GRANDE	56.13%	43.87%
	JAMAY	43.82%	56.18%		SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	48.65%	51.35%		PONCITLAN	56.67%	43.33%
	SAN IGNACIO CERRO GORDO	44.07%	55.93%		AYUTLA	48.72%	51.28%		OJUELOS DE JALISCO	56.73%	43.27%
	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	44.23%	55.77%		IXTLAHUACAN DEL RIO	48.84%	51.16%		TIZAPAN EL ALTO	56.76%	43.24%
	PUERTO VALLARTA	44.24%	55.76%		VILLA CORONA	48.84%	51.16%		TAMAZULA DE GORDIANO	56.82%	43.18%
	MEZQUITIC	44.26%	55.74%		DEGOLLADO	48.94%	51.06%		TOTATICHE	57.14%	42.86%
	SAN MIGUEL EL ALTO	44.44%	55.56%		ENCARNACION DE DIAZ	49.21%	50.79%		MASCOTA	57.45%	42.55%
	GOMEZ FARIAS	45.10%	54.90%		AUTLAN DE NAVARRO	49.30%	50.70%		COCUILA	57.53%	42.47%
	TUXPAN	45.35%	54.65%		GUADALAJARA	49.35%	50.65%		AHUALULCO DE MERCADO	58.14%	41.86%
	TEQUILA	45.58%	54.42%		TLAQUEPAQUE	49.85%	50.15%		IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	58.97%	41.03%
	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	45.71%	54.29%		JALOSTOTITLAN	50.00%	50.00%		SAN JULIAN	61.36%	38.64%
ARANDAS	46.05%	53.95%	TUXCUECA	50.00%	50.00%	ATOYAC	63.04%	36.96%			
TONALA	46.27%	53.73%	ZAPOPAN	50.94%	49.06%	MAZAMITLA	64.15%	35.85%			
CUQUIO	46.34%	53.66%				TEOCUITATLAN DE CORONA	65.00%	35.00%			

MICHOACÁN

PRIMER BLOQUE				SEGUNDO BLOQUE				TERCER BLOQUE			
ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER	ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER	ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER
MICHOACAN	NAHUATZEN	25.00%	75.00%	MICHOACAN	CHAVINDA	45.68%	54.32%	MICHOACAN	ZAMORA	49.19%	50.81%
	COENEO	30.00%	70.00%		MUGICA	45.71%	54.29%		ARIO	49.24%	50.76%
	TUXPAN	33.33%	66.67%		ZACAPU	45.81%	54.19%		ALVARO OBREGON	50.00%	50.00%
	NOCUPETARO	35.71%	64.29%		QUIROGA	45.98%	54.02%		TARETAN	50.00%	50.00%
	SAN LUCAS	36.00%	64.00%		TOCUMBO	46.34%	53.66%		URUAPAN	50.32%	49.68%
	LAGUNILLAS	36.92%	63.08%		ACUITZIO	46.43%	53.57%		JIQUILPAN	50.79%	49.21%
	PARACHO	37.14%	62.86%		SAHUAYO	46.44%	53.56%		HUANDACAREO	51.22%	48.78%
	TANGAMANDAPIO	37.50%	62.50%		TEPALCATEPEC	46.56%	53.44%		HIDALGO	51.92%	48.08%
	GABRIEL ZAMORA	38.24%	61.76%		CHARO	46.94%	53.06%		TZITZIO	52.50%	47.50%
	ARTEAGA	38.95%	61.05%		TACAMBARO	47.01%	52.99%		SANTA ANA MAYA	52.73%	47.27%
	PAJACUARAN	38.96%	61.04%		MORELIA	47.03%	52.97%		VILLAMAR	53.13%	46.88%
	QUERENDARO	40.00%	60.00%		APATZINGAN	47.26%	52.74%		COAHUAYANA	54.43%	45.57%
	PUREPERO	41.18%	58.82%		REYES, LOS	47.30%	52.70%		COTIJA	54.67%	45.33%
	JUAREZ	41.67%	58.33%		ZITACUARO	47.51%	52.49%		TANGANCUARO	54.81%	45.19%
	CONTEPEC	41.89%	58.11%		YURECUARO	47.62%	52.38%		COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	56.36%	43.64%
	JACONA	42.07%	57.93%		PIEDAD, LA	47.72%	52.28%		ZIRACUARETIRO	57.14%	42.86%
	SENGUIO	42.17%	57.83%		MARAVATIO	47.73%	52.27%		TANHUATO	59.38%	40.63%
	PATZCUARO	42.68%	57.32%		ECUANDUREO	47.76%	52.24%		IXTLAN	59.52%	40.48%
	VENUSTIANO CARRANZA	43.14%	56.86%		JUMARAN	47.76%	52.24%		ERONGARICUARO	60.61%	39.39%
	PARACUARO	43.24%	56.76%		CUITZEO	48.08%	51.92%		TINGUINDIN	61.54%	38.46%
	ZINAPECUARO	44.20%	55.80%		MARCOS CASTELLANOS	48.26%	51.74%		TANCTARO	62.16%	37.84%
	TARIMBARO	45.10%	54.90%		INDAPARAPEO	48.39%	51.61%		PERIBAN	64.00%	36.00%
	LAZARO CARDENAS	45.41%	54.59%		TUZANTLA	48.57%	51.43%		APORO	64.44%	35.56%
	PURUANDIRO	45.45%	54.55%		HUETAMO	48.89%	51.11%		TLALPUJAHUA	67.65%	32.35%
					HUANIQUEO	49.02%	50.98%				

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

MORELOS

ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER	BLOQUE
MORELOS	YAUTEPEC	38.55%	61.45%	1
	MIACATLAN	42.00%	58.00%	
	JIUTEPEC	42.40%	57.60%	
	TEMIXCO	43.36%	56.64%	
	XOCHITEPEC	46.09%	53.91%	
	EMILIANO ZAPATA	46.35%	53.65%	2
	AMACUZAC	47.22%	52.78%	
	ZACATEPEC	47.25%	52.75%	
	CUERNAVACA	47.76%	52.24%	
	AYALA	47.87%	52.13%	
	JOJUTLA	48.45%	51.55%	3
	TLAQUILTENANGO	48.48%	51.52%	
	CUAUTLA	49.37%	50.63%	
	TLALTIZAPAN	51.56%	48.44%	
	PUENTE DE IXTLA	53.45%	46.55%	

QUERÉTARO

ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER	BLOQUE
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	40.95%	59.05%	1
	PINAL DE AMOLES	43.95%	56.05%	
	CADEREYTA DE MONTES	44.26%	55.74%	
	AMEALCO	44.47%	55.53%	
	COLON	46.60%	53.40%	
	CORREGIDORA	47.32%	52.68%	
	ARROYO SECO	47.83%	52.17%	2
	LANDA DE MATAMOROS	47.89%	52.11%	
	PEDRO ESCOBEDO	48.50%	51.50%	
	SAN JUAN DEL RIO	48.61%	51.39%	
	SAN JOAQUIN	48.96%	51.04%	
	MARQUES, EL	49.09%	50.91%	
	HUIMILPAN	49.48%	50.52%	3
	PEÑAMILLER	50.00%	50.00%	
	QUERETARO	50.14%	49.86%	
	TEQUISQUIAPAN	50.85%	49.15%	
	TOLIMAN	51.35%	48.65%	
	EZEQUIEL MONTES	53.95%	46.05%	

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

SINALOA

ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER	BLOQUE
SINALOA	ELOTA	42.70%	57.30%	1
	FUERTE, EL	43.56%	56.44%	
	ANGOSTURA	44.95%	55.05%	
	SAN IGNACIO	45.45%	54.55%	
	CHOIX	46.26%	53.74%	
	SALVADOR ALVARADO	46.63%	53.37%	
	SINALOA	46.99%	53.01%	2
	CONCORDIA	47.67%	52.33%	
	COSALA	47.79%	52.21%	
	MAZATLAN	48.98%	51.02%	
	ESCUINAPA	49.04%	50.96%	
	MOCORITO	49.32%	50.68%	
	NAVOLATO	49.85%	50.15%	3
	CULIACAN	50.73%	49.27%	
	GUASAVE	52.94%	47.06%	
	ROSARIO	53.37%	46.63%	
AHOME	54.89%	45.11%		
BADIRAGUATO	55.22%	44.78%		

ZACATECAS

PRIMER BLOQUE				SEGUNDO BLOQUE				TERCER BLOQUE			
ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER	ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJERES	ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRES	%MUJERES
ZACATECAS	TEUL DE GONZALEZ ORTEGA	28.57%	71.43%	ZACATECAS	JEREZ	46.24%	53.76%	ZACATECAS	VILLANUEVA	49.55%	50.45%
	PANUCO	29.79%	70.21%		GENARO CODINA	46.27%	53.73%		GUADALUPE	49.61%	50.39%
	STA MARIA DE LA PAZ	30.95%	69.05%		JALPA	46.59%	53.41%		CUAUHTEMOC	50.00%	50.00%
	VILLA GONZALEZ ORTEGA	35.23%	64.77%		TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	46.88%	53.13%		SAIN ALTO	50.00%	50.00%
	CALERA	40.00%	60.00%		LUIS MOYA	47.37%	52.63%		MIGUEL AUZA	51.56%	48.44%
	OJOCALIENTE	40.00%	60.00%		JUAN ALDAMA	47.62%	52.38%		RIO GRANDE	53.23%	46.77%
	CHALCHIHUITES	42.50%	57.50%		SOMBRETE	47.83%	52.17%		BENITO JUAREZ	53.33%	46.67%
	CONCEPCION DEL ORO	42.86%	57.14%		VALPARAISO	47.92%	52.08%		TABASCO	56.38%	43.62%
	VILLA HIDALGO	42.86%	57.14%		FRESNILLO	48.06%	51.94%		HUANUSCO	64.29%	35.71%
	NOCHISTLAN DE MEJIA	42.98%	57.02%		ZACATECAS	48.18%	51.82%		MOMAX	64.86%	35.14%
JUCHIPILA	45.16%	54.84%	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	49.25%	50.75%						

En razón de lo anterior, las convocatorias que se emitan para participar en el proceso de renovación de los órganos interpartidistas en los Municipios correspondientes a los Estados de BAJA CALIFORNIA, CHIHUAHUA, CAMPECHE, COLIMA, GUANAJUATO, JALISCO, MICHOACÁN, MORELOS, QUERÉTARO, SINALOA Y ZACATECAS, **las Candidaturas a la Presidencia del**

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

Comité Directivo Municipal, de los siguientes municipios, serán reservados para el género femenino.

BAJA CALIFORNIA

MUNICIPIO
ENSENADA
TECATE
PLAYAS DE ROSARITO

CHIHUAHUA

MUNICIPIO	MUNICIPIO
NONOAVA	CORONADO
GUACHOCHI	HIDALGO DEL PARRAL
ROSALES	JULIMES
TEMÓSACHI	GUAZAPARES
URIQUE	COYAME DEL SOTOL
CUAUHTEMOC	SAUCILLO
MATAMOROS	JIMENEZ
NAMIQUIPA	ALLENDE
SAN FRANCISCO DEL ORO	BUENAVENTURA
ASCENCION	SAN FRANCISCO DE BORJA
ALDAMA	

CAMPECHE

MUNICIPIO
CANDELARIA
ESCARCEGA
CHAMPOTON
CALAKMUL
HOPELCHEN

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000





Acción
por México

COLIMA

MUNICIPIO
MANZANILLO
TECOMAN
ARMERIA
CUAUHTEMOC
MINATITLAN

GUANAJUATO

MUNICIPIO	MUNICIPIO
URIANGATO	SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS
ATARJEA	LEÓN
DOLORES HIDALGO	YURIRIA
VILLAGRÁN	SALAMANCA
SALVATIERRA	JARAL DEL PROGRESO
TARIMORO	TARANDACUAO
MOROLEÓN	SILAO
CIUDAD MANUEL DOBLADO	CORONEO
PUEBLO NUEVO	CUERÁMARO
PURISIMA DEL RINCÓN	TIEERA BLANCA
VALLE DE SANTIAGO	SAN DIEGO DE LA UNIÓN
APASEO EL GRANDE	

JALISCO

MUNICIPIO	MUNICIPIO	MUNICIPIO
TOLIMAN	TALPA DE ALLENDE	BARCA, LA
TECHALUTA DE MONTENEGRO	LAGOS DE MORENO	AYOTLAN
ACATIC	ACATLAN DE JUAREZ	VILLA PURIFICACION
UNION DE SAN ANTONIO	ZAPOTILTIC	VALLE DE GUADALUPE
TECOLOTLAN	ARENAL, EL	CHAPALA
VILLA HIDALGO	JOCOTEPEC	AMECA
TOTOTLAN	SAN GABRIEL	TIZAPAN EL ALTO
JAMAY	SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	TOTATICHE
SAN IGNACIO CERRO GORDO	AYUTLA	MASCOTA

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

SAN JUANITO DE ESCOBEDO
SAN MIGUEL EL ALTO
CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN
ARANDAS
CUQUIO

IXTLAHUACAN DEL RIO
DEGOLLADO
AUTLAN DE NAVARRO
TUXCUECA
JUCHITLAN

IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS
SAN JULIAN
ATOYAC
MAZAMITLA
TEOCUITATLAN DE CORONA

MICHOACÁN

MUNICIPIO
NAHUATZEN
COENEO
SAN LUCAS
LAGUNILLAS
PARACHO
TANGAMANDAPIO
PAJACUARAN
QUERENDARO
JUAREZ
CONTEPEC
VENUSTIANO CARRANZA
PARACUARO

MUNICIPIO
LAZARO CARDENAS
MUGICA
ZACAPU
TEPALCATEPEC
TACAMBARO
MORELIA
YURECUARO
MARAVATIO
ECUANDUREO
MARCOS CASTELLANOS
INDAPARAPEO
TUZANTLA
HUANIQUEO

MUNICIPIO
ARIO
TARETAN
JIQUILPAN
HUANDACAREO
TZITZIO
COAHUAYANA
TANGANCICUARO
COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES
TANHUATO
ERONGARICUARO
APORO
TLALPUJAHUA

MORELOS

MUNICIPIO
YAUTEPEC
MIACATLAN
XOCHITEPEC
AMACUZAC
AYALA
JOJUTLA
TLAQUILTENANGO
TLALTIZAPAN

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

QUERÉTARO

MUNICIPIO
JALPAN DE SERRA
CADEREYTA DE MONTES
COLON
LANDA DE MATAMOROS
SAN JUAN DEL RIO
SAN JOAQUIN
PEÑAMILLER
TEQUISQUIAPAN
TOLIMAN

SINALOA

MUNICIPIO
ELOTA
EL FUERTE
CHOIX
SINALOA
ESCUINAPA
MOCORITO
NAVOLATO
EL ROSARIO
BADIRAGUATO

ZACATECAS

MUNICIPIO	MUNICIPIO
PANUCO	LUIS MOYA
VILLA GONZALEZ ORTEGA	VALPARAISO
CALERA	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR
CHALCHIHUITES	VILLANUEVA
VILLA HIDALGO	GUADALUPE
NOCHISTLAN DE MEJIA	RIO GRANDE
JEREZ	BENITO JUAREZ
GENARO CODINA	MOMAX

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

Atendiendo a lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 53, incisos b) e i), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, así como los artículos 3 y 20 inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, se comunica que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional en su sesión extraordinaria de fecha 02 de agosto de 2022, tomo el siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO. Se aprueban los criterios para el cumplimiento de las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las Presidencias de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en **BAJA CALIFORNIA, CHIHUAHUA, CAMPECHE, COLIMA, GUANAJUATO, JALISCO, MICHOACÁN, MORELOS, QUERÉTARO, SINALOA Y ZACATECAS**, en los términos establecidos en la consideración “**NOVENA**” del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba la determinación de las candidaturas a la Presidencia de los Comités Directivos Municipales en los Estados de **BAJA CALIFORNIA, CHIHUAHUA, CAMPECHE, COLIMA, GUANAJUATO, JALISCO, MICHOACÁN, MORELOS, QUERÉTARO, SINALOA Y ZACATECAS**, en los que se podrán registrar solamente personas del género femenino, ello conforme a lo establecido en la consideración “**DÉCIMA**” del presente Acuerdo.

TERCERO. Se vincula a la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno e Identidad a efecto de realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de las determinaciones expuestas en el presente proveído.

CUARTO. Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE.

CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN LAVIADA.
SECRETARIA GENERAL.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx